

Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2051592-1

Aprueban la Directiva N° 009-2022-CE-PJ denominada “Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Niñas, Niños y Adolescentes - RENAVIDA”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000096-2022-CE-PJ

Lima, 21 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000097-2022-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000064-2022-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 00070-2022-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 000018-2022-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización, con relación al proyecto de Directiva denominada “Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Niñas, Niños y Adolescentes - RENAVIDA”.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, con el fin de proteger y velar por la integridad de las niñas, niños y adolescentes, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 204-2008-CE-PJ creó el Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores, con el objetivo de brindar a los jueces y juezas información veraz, actualizada y oportuna de las autorizaciones de viaje que emiten los órganos jurisdiccionales respecto de los menores.

Segundo. Que, mediante Informe N° 000023-2021-RENAJU-GSJR-GG-PJ, en el marco de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ, la Jefatura del Registro Nacional Judicial propone actualizar el “Reglamento del Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores”, aprobado por Resolución Administrativa N° 204-2008-CE-PJ.

Tercero. Que, el proyecto fue remitido a este Órgano de Gobierno a través de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000917-2021-GG-PJ, con las opiniones favorables de la Subgerencia de Racionalización y de la Oficina de Asesoría Legal; no obstante, en mérito al Acuerdo N° 983-2021, mediante Resolución Corrida N° 385-2021-CE-PJ se dispuso que, previamente, se remitan los antecedentes al Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, para el informe respectivo.

Cuarto. Que, por Informe N° 000073-2021-RT-PPRFAMILIA-PJ, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” emite su informe, recomendando oportunidades de mejora para el proyecto propuesto.

Quinto. Que, con el Informe N° 000001-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ e Informe N° 000018-2022-SR-GP-GG-PJ, tanto la Jefatura de Registro Nacional Judicial y la Subgerencia de Racionalización, respectivamente, han validado las recomendaciones del Responsable Técnico del

Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”; por lo que técnicamente el proyecto se encuentra debidamente consensuado.

Sexto. Que, mediante Memorando N° 000070-2022-GP-GG-PJ, la Gerencia de Planificación remite el Informe N° 000018-2022-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización, que lo hace suyo, el cual ratifica la opinión técnica favorable brindada mediante Informe N° 000167-2021-SR-GP-GG-PJ.

Sétimo. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, a través del Informe N° 000064-2022-OAL-GG-PJ, concluye que el proyecto normativo cumple con lo dispuesto en la mencionada Directiva N° 019-2020-CE-PJ, y se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2021-2030 del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ, considerando necesario su aprobación y otorgando así opinión legal favorable para la prosecución de su trámite de aprobación.

Octavo. Que, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000097-2022-GG-PJ remite a este Órgano de Gobierno el citado proyecto para su aprobación, el mismo que cuenta con los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Jefatura del Registro Nacional Judicial, Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”; y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Noveno. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, corresponde aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 208-2022 de la octava sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de febrero de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 009-2022-CE-PJ denominada “Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Niñas, Niños y Adolescentes - RENAVIDA”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; disponiéndose su inmediata implementación.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 204-2008-CE-PJ, del 16 de julio de 2008; así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y Presidentas de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2051592-2